
Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria. Retos, Propuestas y Acciones

Edición de.

Rosabel Roig-Vila
Josefa Eugenia Blasco Mira
Asunción Lledó Carreres
Neus Pellín Buades

Prólogo de.

José Francisco Torres Alfosea
Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa
Universidad de Alicante

Edición de:

Rosabel Roig-Vila
Josefa Eugenia Blasco Mira
Asunción Lledó Carreres
Neus Pellín Buades

© Del texto: los autores (2016)

© De esta edición:

Universidad de Alicante
Vicerrectorado de Calidad e Innovación educativa
Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) (2016)

ISBN: 978-84-617-5129-7

Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades

La docencia y la evaluación del Derecho en las enseñanzas oficiales de Grado de perfil no jurídico

D. Montoya Medina; C. Pérez Porras; A. Molina Giménez; M.C. Berenguer Albaladejo;
B. Pérez Bernabeu; C. Moya Guillem; A. Asensi Meras

Facultad de Derecho
Universidad de Alicante

RESUMEN

La enseñanza del Derecho resulta particularmente compleja en los casos en que el profesorado tiene enfrente un alumnado que cursa una titulación de las denominadas “no jurídicas”, entendiendo por tales aquellas donde resultan muy escasas y residuales las materias de contenido jurídico. Es el caso de titulaciones actualmente impartidas en la Universidad de Alicante como los Grados en Criminología, Turismo, Trabajo Social, Arquitectura Técnica, etc. El docente en este tipo de enseñanzas afronta el problema de la menor motivación de los discentes, su nula o escasa formación previa en la materia objeto de enseñanza y, en muchos casos, su menor implicación pues asumen que los contenidos que van a estudiar y la formación que, en consecuencia, recibirán no tendrá una traslación práctica en el ejercicio de las principales competencias que desarrollarán posteriormente como egresados. Los profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante estamos convencidos de que en este tipo de enseñanzas no es dable emplear la misma metodología docente y el mismo sistema de evaluación que se utiliza en la enseñanza del Derecho en los Grados de Derecho y DADE. El particular perfil del alumnado y de la titulación donde cursan estudios plantea la exigencia de adoptar enfoques metodológicos bien distintos.

Palabras clave: Titulaciones no jurídicas; enseñanza del Derecho; evaluación del Derecho; metodología docente; método de evaluación.

1. INTRODUCCIÓN

Desde antes, incluso, de la implantación de las enseñanzas de Grado, resultante de la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior, diversas titulaciones universitarias, antes Diplomaturas y Licenciaturas y ahora Grados, vienen contemplando en los planes de estudio materias netamente jurídicas pese a tratarse de titulaciones adscritas a las Ciencias Sociales donde el Derecho ocupa una posición muy residual. Desde entonces, los docentes de las facultades de Derecho implicados en ese tipo de enseñanzas somos conscientes de que la enseñanza en ese tipo de titulaciones resulta atípica, pues no puede en ningún modo desenvolverse por los cauces metodológicos habituales empleados en la enseñanza y evaluación del Derecho.

Son diversos los factores que justifican la aludida atipicidad y la necesidad de explorar alternativas dirigidas a la impartición de una enseñanza jurídica eficaz, ajustada a las exigencias del perfil profesional de la titulación y, por tanto, proporcional. Uno de ellos, posiblemente el principal, es el papel residual que ocupa la enseñanza del Derecho en las titulaciones de perfil no jurídico. Por lo general, la presencia de materias de contenido jurídico en los planes de estudio de determinadas titulaciones de Ciencias Sociales es cuantitativamente y cualitativamente escasa, pues no supera, como media, una o dos asignaturas en el conjunto de la titulación y suele tratarse de asignaturas optativas. En segundo lugar, el docente afronta el problema de la enseñanza de determinada disciplina jurídica a un alumnado que, por lo general, no tiene vocación jurídica por cuanto su titulación no persigue en absoluto la formación de juristas. De aquí que, también por lo general, el docente afronte la enseñanza ante un alumnado, en principio, menos motivado. En tercer lugar, mientras en el Grado en Derecho el alumnado, por lo general, afronta el aprendizaje de asignaturas de Derecho positivo o especialidades jurídicas, habiendo recibido una formación previa jurídica durante los primeros cursos, en las titulaciones no jurídicas ello no acontece así. Los discentes afrontan el estudio de diversas especialidades jurídicas (Derecho del Trabajo, Derecho Civil, Derecho Administrativo, etc) siendo la primera vez que se adentran en el estudio del Derecho. Dicha circunstancia dificulta enormemente el discurso de la enseñanza y el efectivo aprendizaje del alumnado.

En ese contexto de dificultad en el proceso de enseñanza y aprendizaje se sitúa el presente proyecto de red de investigación en docencia universitaria. Se trata del primer proyecto de esta naturaleza pues, por vez primera, y en el marco del programa Redes de la UA, se ha constituido un grupo de investigación, formado por profesores de

Derecho, dirigido a reflexionar sobre la específica problemática que plantea la enseñanza y la evaluación del Derecho en las actuales titulaciones de Grado de perfil no jurídico. El proyecto, coordinado por el Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, David Montoya Medina, ha aunado las aportaciones de profesores de diversas áreas de conocimiento (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Tributario, Derecho Mercantil y Derecho Penal) que han reflexionado y debatido sobre los problemas ligados a la enseñanza de sus disciplinas en las titulaciones de perfil no jurídico. El objetivo no es otro que el de detectar problemas comunes en la enseñanza del Derecho en estas titulaciones y explorar las posibles mejoradas metodológicas en la enseñanza de cara a su resolución. También el de debatir sobre los diversos sistemas y herramientas de evaluación. Ello, bajo el prisma común de que la evaluación es un componente íntimamente ligado al de la docencia y que si la metodología docente debe ser diferente en estas titulaciones, los sistemas de evaluación que se apliquen no pueden ser los mismos que los utilizados en el Grado en Derecho por el riesgo de resultar harto inadecuados e ineficientes.

Por otra parte, a fin de dotar de realismo el análisis y la detección de problemas planteados por el presente proyecto, se ha procurado que los docentes implicados en el mismo vengán impartiendo docencia de su disciplina en una o más de estas titulaciones durante varios cursos académicos. Dichas titulaciones, propias de las Ciencias Sociales, son los Grados en Criminología, Trabajo Social, Turismo, Turismo y Administración y Dirección de Empresas, y Arquitectura Técnica, titulaciones todas ellas impartidas actualmente por la Universidad de Alicante.

2. PECULIARIDADES DE LA FORMACIÓN JURÍDICA DEL ALUMNADO DE TITULACIONES NO JURÍDICAS.

Conforme a los objetivos propuestos, resulta preciso analizar en cada caso qué problemas plantea la docencia y la evaluación de determinada disciplina jurídica en los anteriormente citados planes de estudio. La detección de una problemática común permite trazar el camino a seguir por todas las áreas de conocimiento implicadas para la implementación de mejoras en la metodología docente y de evaluación.

1. Experiencias docentes y de evaluación del área de Derecho del Trabajo.

La enseñanza-aprendizaje del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en titulaciones no jurídicas viene planteando muy diversas peculiaridades y dificultades específicas.

En primer lugar, se debe destacar la nula base jurídica del alumnado, que cuenta con una escasa preparación sobre conocimientos jurídicos generales (dominio del lenguaje específico, conceptos básicos, etc), lo que lleva a una ralentización del discurso docente y una dificultad añadida para su comprensión por parte del alumno.

En segundo lugar, se aprecia que el desenvolvimiento del alumno a la hora de aplicar los nuevos métodos de estudio (búsqueda de bibliografía, redacción de trabajos, coordinación de trabajos en grupo...) es muy deficiente y denota una clara falta de preparación para asumir correctamente este tipo de metodologías de estudio.

Por otra parte, existe una descompensación entre los grupos de teoría y los de prácticas en cuanto al número de alumnos, que hace difícil poner en práctica los métodos de la evaluación continua. Hay excesiva masificación de alumnos, que impide el seguimiento y control por parte del profesor.

Asimismo, otro problema a considerar es la extensión de los programas, ya que se ha comprimido los contenidos de los antiguos títulos en los nuevos grados, cuyo resultado es que son poco aplicables a sus inquietudes profesionales, adolecen de una falta de conexión entre el Derecho y otras materias del Grado impartido y tienen una visión poco práctica de estos conocimientos aplicados a su titulación y futuro trabajo.

Por último, el método de enseñanza-aprendizaje que se viene aplicando requiere de un gran esfuerzo y dedicación por parte del profesor docente, cuya solución pasaría por la reducción de los grupos de alumnos y su participación en la elaboración y redacción en el plan docente aplicable a la asignatura.

Por lo que concierne al sistema de evaluación, a nuestro juicio la evaluación continua resulta un método adecuado para determinar el grado de asimilación de conocimientos del alumnado, aún más si cabe en el conocimiento de materias de Derecho, en las que resulta fundamental la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos. Dicho esto, su desarrollo y seguimiento individualizado para cada alumno, objetivo último si queremos tener certeza sobre su grado de eficacia, resulta altamente complicado de llevar a la práctica debido a la gran carga de trabajo que supone para el profesor, independientemente de las horas lectivas correspondientes. Resulta evidente que para llevar a buen término una evaluación continua adecuada se

requiere la elaboración de unas prácticas acordes a los materiales expuestos en clase y su posterior revisión, así como la tutorización de los trabajos grupales, que es uno de los elementos de la evaluación continua en los que mayor ayuda reclama el alumno.

Por otra parte, en cuanto a los exámenes finales, como es sabido, las alternativas son diversas: test, preguntas cortas o de desarrollo y orales. Atendiendo a las características de los alumnos de asignaturas jurídicas en titulaciones que no lo son y a nuestra experiencia, consideramos que donde se dan los mejores resultados y donde los alumnos pueden plasmar mejor los conocimientos adquiridos (recuérdese que deben de tener un conocimiento general sobre la materia jurídica, sin que deban ser expertos en ella) son los de tipo test o de preguntas cortas, que nos ofrecen una idea bastante aproximada del nivel de conocimiento adquirido en toda la materia impartida .

En base a lo anteriormente expuesto considero que dar un 50% del valor final de la calificación a la evaluación continua resulta excesivo por los motivos anteriormente expuestos, debiéndose explorar algún sistema que permitiera valorar con mayor concreción y objetividad el nivel de conocimientos continuos adquirido por cada alumno. Por otro lado, es fundamental establecer como premisa principal para aprobar la asignatura que se deba de aprobar el examen teórico final, aún cuando su valor dentro de la nota final suponga el 50%, ya que, a nuestro juicio, es que el que mejor refleja el verdadero nivel de conocimientos adquiridos por el alumno.

2. Experiencias docentes y de evaluación del área de Derecho Administrativo.

La enseñanza del Derecho Administrativo en determinadas titulaciones no jurídicas es del todo necesaria para complementar la formación técnica de los estudiantes, toda vez que una vez egresados e incorporados al mercado laboral tendrán que manejar normativas diversas para la elaboración y ejecución de los proyectos. Por ejemplo, en el caso del Grado de Arquitectura Técnica, los Arquitectos técnicos intervienen, por ejemplo, en los procedimientos de licencia ambiental y de actividad, en el proceso constructivo, en valoraciones inmobiliarias, etc. En todos estos ámbitos es imprescindible conocer tanto la normativa urbanística, como la de medio ambiente y vivienda.

El aprendizaje de fundamentos jurídicos presenta indudables oportunidades para estos futuros profesionales, puesto que les hará elaborar sus proyectos con un mayor conocimiento de los límites y condiciones normativas.

Junto a ello, no son pocos los retos que plantea la docencia del Derecho en esta titulación. El principal obstáculo es que los estudiantes carecen de toda formación jurídica en el terreno de las fuentes del derecho, de los principios del ordenamiento, de la organización político-administrativa, entre otros aspectos. Sin embargo, los programas no dedican espacios a estas materias, al menos un par de temas de fundamentos serían necesarios. Es muy complicado explicar normativas como las urbanísticas, territoriales, ambientales, de vivienda, contratación administrativa, entre otras, sin conocer las bases en que se fundamenta el Derecho.

Otro de los obstáculos es el relativo desinterés con que estos alumnos afrontan la asignatura, ya que en términos generales la consideran accesorio y poco relevante para su formación. El profesor debe aquí dedicar un tiempo para motivar al estudiante y informarle sobre la importancia de estos conocimientos para su perfil profesional. Debe también hacer accesible la asignatura, evitando términos jurídicos complejos que precisen conocimientos previos. Deberá continuamente traer ejemplos que permitan al alumno comprobar la utilidad práctica de los contenidos docentes. Es muy importante también estimular su participación en clase, así como encargar tareas que puedan realizar de manera autónoma para luego discutirlos en clase.

En nuestra opinión, no ayuda en exceso el hacer utilizar al alumno textos jurídicos complejos, como por ejemplo la lectura de sentencias de tribunales, puesto que en la mayoría de las ocasiones este tipo de resoluciones incluyen muchos elementos para los que este tipo de alumno carece de formación. El lenguaje utilizado también es muy técnico, y estos alumnos encontrarán muchas dificultades para su comprensión. La utilización de la jurisprudencia debe ser por tanto muy guiada por el profesor, que debe extraer los resultados más relevantes y mostrárselos al alumno.

Finalmente, destacaría la importancia de enseñar a estos alumnos a buscar las fuentes jurídicas, para que así puedan encontrar respuestas a las dudas legales que puedan surgirles en el ejercicio de su profesión. Dedicar unas sesiones a manejar bases de datos y recursos *on line* para búsqueda de legislación y jurisprudencia es imprescindible en esta titulación.

Por lo que respecta al sistema de evaluación, dado el perfil del alumnado y su escasa familiarización con la terminología, fundamentos y conceptos generales del Derecho, consideramos que el método de evaluación más efectivo son las pruebas tipo test. Con este tipo de pruebas se puede evaluar tanto el esfuerzo del alumno en la comprensión de los conceptos como la memorización de los elementos más relevantes

de la asignatura. De acuerdo con nuestra experiencia, la utilización de este tipo de pruebas garantiza una mayor objetividad en la evaluación, y además, no se obtienen resultados sustancialmente diferentes a la realización de pruebas convencionales (exámenes de desarrollo). El nivel de aprobados y suspendidos es similar, así como el de aquellos alumnos que obtienen mejores resultados. Por otra parte, el profesor debe estimular la participación activa del alumno en el aprendizaje, para lo que debe formar parte de la evaluación la participación del estudiante en clase y la realización de trabajos que el profesor haya propuesto como trabajo autónomo.

3. Experiencias docentes y de evaluación del área de Derecho Civil.

Son muy diversos los problemas puestos de relieve durante la enseñanza del Derecho Civil en titulaciones de perfil no jurídico. Se observa que los conceptos explicados en los temas introductorios son los que mayor dificultad plantean a los alumnos, quizá por ser más abstractos y porque es la primera vez que la mayoría de alumnos se enfrentan a una asignatura de contenido jurídico. Esto nos obliga a explicar con mayor detenimiento estos temas de carácter general y en muchas ocasiones nos falta tiempo para los temas del último bloque que sin embargo son los más relacionados con el sector turístico. Esto nos ha llevado a plantearnos la conveniencia de reducir el contenido de los primeros temas del programa.

También se observa que estos alumnos tienen muchas dificultades con el vocabulario en general. Ya no es sólo que no comprendan los términos jurídicos (desconocimiento en parte justificado por no haber cursado enseñanzas de este tipo), sino que en muchas ocasiones no comprenden términos coloquiales. Éste es un problema que arrastran desde las enseñanzas secundarias y con el que nos encontramos los docentes de enseñanzas superiores, pero al que nos debemos enfrentar si pretendemos que nuestros alumnos lleguen a comprender la materia que tratamos de explicar. Esto nos obliga en muchas ocasiones a descender a cuestiones muy básicas a las que dedicamos demasiado tiempo en detrimento de la explicación de los conceptos propios de la asignatura.

Respecto a las clases prácticas el mayor problema detectado es que un número considerable de alumnos no hace los casos planteados por el profesor, lo que a su vez conlleva varios problemas: o bien que no asisten a las clases prácticas, o bien que asisten pero no intervienen activamente, ni de forma voluntaria ni cuando son

preguntados por el profesor. Esto hace realmente difícil la evaluación de la participación.

Por lo que se refiere al sistema de evaluación, los principales problemas detectados son los siguientes.

Durante el presente curso académico, alguno de los profesores que imparte esta asignatura ha obtenido muy malos resultados en las pruebas teóricas. Por ello se ha planteado la posibilidad de que, en los exámenes tipo test, las preguntas mal contestadas no descontaran. Esto ha generado posturas diversas entre los docentes ya que, si bien por un lado es cierto que se trata de alumnos con un perfil no jurídico, no puede obviarse que han de adquirir unos mínimos conocimientos para superar la asignatura.

Por lo que se refiere a la realización de los casos prácticos se nos plantea también un problema: durante el curso no todos los profesores exigen que los alumnos utilicen y traigan a clase los textos legales. Por ello, cuando llega la hora de enfrentarse a la realización de los casos prácticos evaluables, no saben utilizarlos. Por este motivo hay profesores que han optado por dejar que los alumnos utilicen los apuntes para realizar los casos prácticos planteados. Lo curioso del tema es que en muchas ocasiones ni siquiera utilizando los apuntes consiguen responder correctamente las cuestiones. Esto nos lleva a pensar que ya no es cuestión de facilitar las cosas, o bajar el nivel, sino que es problema de falta de comprensión y por supuesto falta de estudio y dedicación de tiempo a la asignatura.

La participación en clase es sin duda el concepto cuya evaluación genera mayores problemas para el profesor. Como se ha mencionado anteriormente, en esta asignatura el profesor trata de incentivar la participación del alumno tanto en las clases teóricas como prácticas. En las primeras, mediante la intercalación de ejercicios al hilo de la explicación de los conceptos jurídicos. En las segundas, mediante el planteamiento de supuestos prácticos de cada tema con diversas preguntas sobre los mismos para su realización individual en casa y su posterior exposición en clase, donde los alumnos intervienen en su corrección y debate. El principal problema con el que nos encontramos en las clases teóricas para valorar la participación (no así en las prácticas porque normalmente se trata de grupos más reducidos) es que el elevado número de alumnos impide el adecuado control de las intervenciones y obliga a preguntar a pocos alumnos para no interrumpir en exceso la explicación teórica.

A la hora de valorar las intervenciones de cada alumno se tiene en cuenta tanto la forma de expresarse, como el contenido mismo de la respuesta. También se toma en consideración el número de intervenciones de cada alumno para evaluar su participación, estableciendo rangos (mínimo-máximo) a los cuales se les asignaba una puntuación. Los resultados obtenidos reflejan que pocos alumnos alcanzan la nota máxima en participación lo que nos lleva a plantearnos si se está valorando en exceso este concepto. Para solucionar este problema se proponen dos opciones: o reducir la valoración de la participación a 1 punto (en lugar de 2), o valorar la participación simplemente al efecto de poder incrementar la nota a algún alumno que verdaderamente haya realizado un seguimiento completo del curso.

La principal ventaja que presenta este modo de evaluar la participación es que obliga a los alumnos a estar más atentos en las clases porque saben que en cualquier momento se les podrá preguntar y les obliga también a realizar los ejercicios que se mandan como trabajo autónomo porque saben que de sus respuestas dependerá un porcentaje considerable de su nota final. También se consigue que hablen en público y sean conscientes de sus fallos al hacerlo y a la hora de expresarse. En numerosas ocasiones no se dan cuenta de que utilizan un lenguaje o un tono demasiado informal para el aula. Por ello, es positivo que el profesor tenga la oportunidad de corregirlos mediante este sistema de intervenciones en clase.

No obstante, los inconvenientes a la hora de evaluar ese concepto también son numerosos. Es difícil y en ocasiones muy subjetivo llevar a cabo esta valoración, sobre todo si se tiene en cuenta que los ejercicios planteados no requieren, en la mayoría de ocasiones, explicaciones muy extensas que permitan una mejor valoración de la capacidad de expresión del alumno. Otro inconveniente con el que nos hemos encontrado es que, tras la publicación de las calificaciones, algunos alumnos no estaban de acuerdo con las mismas. En estos casos, es difícil para el profesor argumentar sólidamente la razón de su nota si no ha llevado a cabo durante el curso un buen sistema de control y evaluación de cada intervención. Además, el problema de fondo es que los alumnos sólo tienen en cuenta el número de veces que han intervenido, pero no la calidad o el contenido de sus respuestas. No saben discernir cuándo su respuesta es irrelevante, quizá porque el profesor, para no desincentivar la participación del resto, no expresa abiertamente o de forma clara que su intervención no es suficiente para ser tomada en consideración. Otro inconveniente de este sistema es que hay alumnos que monopolizan las intervenciones y responden aunque no se les haya preguntado. Por ello,

el profesor debe dejar claro que han de respetar el turno de palabra, ya que sus respuestas están siendo objeto de valoración. Además, para evitar que los alumnos más activos tengan muchas intervenciones y los más tímidos muy pocas (cuestión que se configura como otro inconveniente de este sistema de evaluación), es importante preguntar siguiendo un orden de lista para garantizar que al final del curso el profesor contará con suficientes respuestas de cada alumno para poder evaluarlo.

Otro inconveniente para el profesor es que no puede anotar con el detalle que sería conveniente la calidad de la intervención y sus observaciones sobre la misma, porque, si lo hiciera, se rompería el hilo de la clase. Por ello, a veces es complicado (sobre todo cuando se trata de valorar la participación de alumnos que no destacan demasiado) poner una nota final por este concepto partiendo de simples notas breves de cada intervención.

4. Experiencias docentes y de evaluación del área de Derecho Tributario.

La asignatura de Derecho Financiero y Tributario, además de impartirse en los estudios de Grado de Derecho y en otros Grados de perfil jurídico, impartidos por la Facultad de Derecho, se imparte en enseñanzas oficiales de Grado de perfil no jurídico, como por ejemplo, los estudios de Grado en Turismo o relacionados con las Ciencias Económicas, como los Grados en Económicas y ADE.

La materia impartida en las distintas asignaturas de Derecho Financiero y Tributario requiere para su correcta comprensión que el alumnado disponga previamente de ciertos conocimientos de carácter jurídico, pues con muchas dificultades puede explicarse la cuantificación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones si el alumnado no conoce la figura del legado, resultando casi imposible explicar la tributación de las letras de cambio, si el alumno desconoce este instrumento de pago y la posibilidad de endoso del mismo.

Esto hace aconsejable alojar a esta asignatura en los últimos cursos de los estudios de Grado de perfil no jurídico (preferiblemente en el segundo cuatrimestre del tercer curso o a lo largo del cuarto curso), al objeto de permitir que el alumnado haya complementado sus conocimientos específicos de sus estudios de Grado con otras asignaturas de perfil jurídico.

No obstante, con demasiada frecuencia, esta necesaria y previa formación de carácter jurídico complementaria no ha tenido lugar, debido a que el plan de estudios en cuestión o bien no prevé la impartición de asignaturas complementarias de perfil jurídico o bien, cuando estas están incluidas en el plan de estudios, el programa de las

mismas no es lo suficientemente amplio y detallado para que el alumnado adquiriera unos mínimos conocimientos imprescindibles para el correcto seguimiento de la asignatura de Derecho Financiero y Tributario.

Todo ello redunda en unas carencias de conocimientos de otras disciplinas (que si bien son jurídicas, son ajenas al Derecho Financiero y Tributario) que deben ser suplidas con explicaciones por parte del profesor de Derecho Financiero y Tributario que provocan en el alumnado una sobrecarga de trabajo debido al exceso (casi bombardeo) de nuevos contenidos, provocando que se sienta abrumado por la complejidad de la explicación y aumentando el esfuerzo de estudio requerido para superar la asignatura que, a partir de este momento, se convierte en una asignatura excesivamente pesada y compleja y, por otro lado, retrasa sensiblemente el ritmo de las explicaciones del profesor, que se ve forzado a explicar “por partida doble”, tanto conocimientos de su disciplina, como conocimientos de otras disciplinas ajenas a la suya, pero necesarios para el correcto seguimiento de la suya.

Por estos motivos, para algunos estudios en concreto, como es el caso de los estudios de Grado en Turismo, hemos optado por elaborar un manual de la asignatura, adaptando la asignatura de Derecho Financiero y Tributario a las peculiaridades de la titulación, tanto en lo relativo a temario (muy específico y diseminado, imposible de encontrar en su integridad en un solo manual tradicional), como a nivel de conocimientos jurídicos previos del alumnado.

Estas peculiaridades presentes en la impartición de la asignatura de Derecho Financiero y Tributario en estudios de Grado de perfil no jurídico, han aconsejado la introducción de un sistema de evaluación de la disciplina específico en estos supuestos, basado no tanto en los conocimientos teóricos, sino en los conocimientos prácticos.

En estos casos, se prima la competencia “saber hacer” por encima de los conocimientos meramente teóricos, que, junto a los conocimientos prácticos, son exigidos en la evaluación del Derecho Financiero y Tributario en la evaluación de la asignatura en los estudios de Grado de perfil jurídico. Por ello, la docencia adquiere un enfoque mucho más práctico que teórico.

Asimismo, ante el aluvión de conocimientos que experimenta el alumno que tiene que aprender conocimientos jurídicos, ya de por sí, ajenos a la rama de conocimiento que ha elegido para cursar sus estudios de Grado, a marchas forzadas y pertenecientes tanto al Derecho Financiero y Tributario, como a otras disciplinas jurídicas, hemos constatado que el método de evaluación continua es el más adecuado

en estos casos, pues asegura el aprendizaje y la adquisición de conocimientos de manera gradual, evitando la acumulación de materia de estudio por parte del alumnado, pues otra peculiaridad de nuestra disciplina es que los conocimientos presentan carácter “piramidal”, de manera que la adecuada comprensión de la asignatura exige que los nuevos conocimientos se basen en los adquiridos previamente, no existiendo “compartimentos estancos” dentro de un mismo impuesto. Esta idea se puede ilustrar fácilmente, pues de nada sirve estudiar cómo se calcula la base liquidable (que es el resultado de aplicar sobre la base imponible ciertas reducciones) de un impuesto si no sabemos cómo se calcula la base imponible, de la misma manera que carece de sentido estudiar el tipo de gravamen de un impuesto si no se han asentado los conocimientos relativos al correcto cálculo de la base liquidable, dado que el tipo de gravamen se aplica sobre la base liquidable.

El sistema de evaluación continua se basa, en nuestro caso en concreto, en la realización de supuestos prácticos y pequeñas pruebas complementarias de carácter teórico a lo largo de todo el cuatrimestre, cuya superación exime al alumnado de realizar la prueba final, accediendo a su expediente la calificación resultante de la evaluación continua. No obstante, se ha previsto que la evaluación continua tenga la condición de “recuperable”, de manera que un alumno que no ha seguido la evaluación continua o, pese a haberla seguido, no la ha superado, tiene la posibilidad de superar la asignatura mediante la realización y superación de una prueba final.

En relación con la realización del examen o prueba final, las tradicionales pruebas de carácter oral que nuestro Departamento realiza en los estudios de perfil jurídico, se sustituye por un examen final escrito (para aquellos alumnos que no hayan superado la evaluación continua) que incluye pruebas de conocimiento tanto teóricos (con preguntas de desarrollo o tipo test, según los casos y las preferencias del profesor), como prácticos en el que el mayor peso de la puntuación del mismo recae en las pruebas prácticas en donde, normalmente, se solicita al alumno que realice una liquidación de algún impuesto en concreto, con el fin de que acredite que ha adquirido las mismas competencias de “saber hacer” que sus compañeros adquirieron durante la evaluación continua que superaron.

5. Experiencias docentes y de evaluación del área de Derecho Penal.

El profesorado vinculado al área de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante imparte asignaturas como pueden ser las siguientes:

“Fundamentos de Derecho público”, “Victimología”, “Criminología aplicada”, “Política criminal” y “Derecho penal de la función pública”. Todas ellas se desarrollan en titulaciones oficiales de perfil no jurídico; concretamente, en el Grado en Trabajo social, en el de Criminología, y en el de Gestión y Administración pública. Pero también estos profesores enseñan Derecho penal en másteres oficiales de perfil no jurídico, de manera que, por ejemplo, en el curso 2015/2016 los profesores del área de Derecho penal han impartido 158,5 créditos en titulaciones oficiales no jurídicas.

Las asignaturas que desde el área de Derecho penal se enseñan en titulaciones oficiales no jurídicas comparten diversos aspectos:

En primer lugar, suelen ser asignaturas compartidas entre distintas áreas de conocimiento de la Facultad de Derecho o incluso entre áreas de conocimiento de departamentos ubicados en distintas facultades de la Universidad de Alicante. Concretamente, en el curso 2015/2016 un 65% de las asignaturas que se han enseñado en este ámbito han sido compartidas, con los problemas de coordinación que de este hecho derivan. Por el contrario, en las titulaciones oficiales jurídicas sólo un 5,2% de los créditos que tiene encomendados el área de Derecho penal se comparten con compañeros de otras áreas de conocimiento.

En segundo lugar, en el área de Derecho penal de las asignaturas de las titulaciones oficiales no jurídicas suelen encargarse en mayor medida profesores contratados a tiempo parcial (profesores asociados). Así, de los 158,5 créditos que se han impartido por el área en estas enseñanzas en el curso 2015/2016, 124,25 créditos han sido responsabilidad de profesores asociados, lo que equivaldría a un 78,4% sobre el total. En las titulaciones oficiales de perfil jurídico, en cambio, los profesores asociados que se han hecho cargo de la enseñanza del Derecho penal representan un 34,8%.

En tercer lugar, en las asignaturas que están siendo objeto de análisis suele coincidir la metodología docente empleada. Las clases, por lo general, se dividen en sesiones teóricas, en las que se introduce la teoría con la participación activa del alumnado, y sesiones prácticas, que consisten en la resolución de problemas o casos prácticos. Sólo, de manera minoritaria, se incorporan los seminarios teórico-prácticos o la realización de trabajos de campo.

Por último, en cuarto lugar, las asignaturas que los profesores del área de Derecho penal imparten en titulaciones oficiales no jurídicas suelen compartir el modo de evaluación, que comprende siempre evaluación continua y examen final. En la

mayoría la evaluación continua tiene un valor del 50% de la nota final y requiere la asistencia a clase, la participación activa en la misma, la realización de actividades y los controles. El examen final, por su parte, consiste, generalmente, en un tipo test o en preguntas verdadero-falso, que completan el otro 50% en la nota final. Sólo en ocasiones contadas se prevé que en el examen final se realicen preguntas de desarrollo o casos prácticos, como las que se exigen habitualmente en los exámenes finales de las asignaturas propias de titulaciones oficiales jurídicas.

En conclusión, aunque no existen especiales particularidades en cuanto a la metodología docente empleada en las distintas asignaturas que desde el área de Derecho penal se imparten, la forma de evaluar al alumnado sí difiere, pues mientras en las titulaciones oficiales de perfil no jurídico el examen final suele limitarse a un test o a preguntas de verdadero-falso, en las titulaciones oficiales jurídicas el examen final suele completarse con preguntas de desarrollo o supuestos prácticos. Este hecho, no obstante, se justificaría en la especial dificultad que tienen los estudiantes con una vocación no jurídica para aprender contenidos jurídicos y también en la menor necesidad de desarrollar este tipo de competencias.

Sin embargo, como avanzaba, el hecho de que se trate de asignaturas compartidas que, además, imparten en su mayoría profesores asociados plantea la necesidad de que su coordinación juegue un papel fundamental. Además, puesto que se ha comprobado que la evaluación del profesorado a tiempo completo es superior a la del profesorado a tiempo parcial en la asistencia a clases teóricas y prácticas, en la satisfacción con la materia, así como en la opinión sobre la materia, se plantea la necesidad de que los profesores a tiempo parcial lleguen a estar más comprometidos con la docencia, responsabilizándose de los objetivos de aprendizaje, de las experiencias de aprendizaje, y de la evaluación y calificación de cara a asegurar resultados consistentes.

6. Experiencias docentes y de evaluación del área de Derecho Mercantil.

El Área de Derecho Mercantil imparte docencia en muy diversas asignaturas de Grados de perfil no estrictamente jurídico: Grado en Economía (Introducción al derecho civil y mercantil; Grado en Turismo (Derecho del mercado y contratación turística); Grado en Publicidad (Introducción al derecho para la comunicación y la publicidad), etc.

Aunque la importancia del conocimiento de estos contenidos en cada una de las titulaciones está plenamente justificada, siguen existiendo desajustes entre las

competencias y habilidades que exige la práctica profesional y la formación que se adquiere en nuestras Universidades. La modernización de la enseñanza-aprendizaje del Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado de perfil no jurídico exige introducir ciertas mejoras en las metodologías docentes enfocadas a una mayor puesta en práctica persiguiendo fortalecer el uso del aprendizaje basado en problemas. Sólo de esta forma se logrará ofertar al alumno de grado una visión más real y sobre todo más práctica de la actividad desarrollada por esta modalidad de operadores económicos, tan compleja y diversa, en cada uno de los sectores económicos a los que se enfocan las diversas titulaciones.

Entre las principales propuestas de mejora que se pueden introducir en la docencia del Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado de perfil no jurídico se encuentran fortalecer el uso del aprendizaje interdisciplinar basado en problemas y su resolución. Por medio de esta metodología se consigue principalmente: aproximar a los alumnos a la realidad profesional a la que va dirigida la titulación, reforzar un instrumento de aprendizaje útil para la toma de decisiones prácticas y próximas a la realidad profesional, cuya utilización se verá reflejada en la evaluación, desarrollar el pensamiento creativo, crítico y analítico e interdisciplinar del alumnado e incentivar la adopción de competencias relativas a la flexibilidad, la creatividad y la comunicación.

En la actualidad, la metodología que se sigue en las asignaturas en las que se imparte Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado de perfil no jurídico se basa en la combinación de clases teorías y clases prácticas simultáneamente. Las clases teóricas, que son presenciales, consisten en la dedicación de un tiempo a la exposición por parte del profesor de los puntos principales del tema a tratar en cada sesión explicándose los puntos principales de todas las lecciones siguiendo el orden del programa de la asignatura incluido en la Guía docente, y el cronograma, con los contenidos especificados en el Manual de la asignatura. Las clases prácticas consisten en la resolución de supuestos prácticos relacionados con los conceptos teóricos incluidos en el programa de la asignatura y en el análisis de cuestiones de actualidad.

Para implementar el uso de una moderna metodología de aprendizaje más enfocada al fortalecimiento del uso del aprendizaje interdisciplinar basado en problemas y su resolución es necesario que el plan de aprendizaje se modifique respecto del que se sigue actualmente. En este sentido, la propuesta pasa porque cada una las asignaturas se estructure en dos bloques claramente diferenciados temporalmente. Durante las tres o

cuatro primeras semanas los docentes implicados se dedicarán a la importación de las clases presenciales correspondientes a cada asignatura, dedicando tiempo a la exposición por parte del profesor de los puntos principales de los contenidos teóricos correspondientes a cada asignatura. A partir de la cuarta semana se les facilitará a los alumnos divididos en grupos los supuestos prácticos que contendrán, para cada grupo e individualmente, diversas cuestiones a resolver relativas a los contenidos teóricos adquiridos en cada una de las asignaturas.

Cada uno de los grupos tendrá investigar su supuesto práctico para encontrar una solución al problema o cuestión planteada. Los problemas deben ser entregados resueltos de forma escrita al profesor, y su solución debe estar realizada a modo de informe global resolviendo los aspectos jurídicos (fundamentado en legislación, jurisprudencia y doctrina) económicos (plan contable, estudio de mercado) y difusión (marketing, publicidad y diseño de la marca). La resolución de estos problemas formará parte de las horas no presenciales que deben invertir los alumnos en la adquisición de sus conocimientos. Este informe se recoge y corrige más tarde por los docentes implicados que realizarán las valoraciones pertinentes con la finalidad, incluso, de efectuar una posterior puesta en común que se tendrá en cuenta en la evaluación.

En las semanas subsiguientes, cada grupo irá exponiendo por orden, según el orden de las cuestiones planteadas, las soluciones propuestas sometiendo a las cuestiones del resto de los grupos con la finalidad de recrear una discusión a fondo a modo de debate con la finalidad de llegar a la mejor solución posible, adoptando cada uno de los docentes de las diferentes áreas de conocimiento implicadas el papel de moderador. El profesor también podrá contabilizar en la evaluación la exposición oral, tanto por grupos como individualmente, ya que en la exposición deberán intervenir todos los miembros integrantes de cada grupo.

La meta es conseguir que los alumnos puedan identificar mejor los objetivos que se les plantean en los diferentes casos prácticos y sus diferentes implicaciones en los diferentes sectores implicados, todos ellos tomados de la vida real y del desarrollo práctico de la actividad a la que se orientan los estudios. Por medio de esta metodología se puede conseguir una mayor motivación entre el alumnado, sobre todo a la hora de la discusión, puesto que se fomenta la aportación de ideas y se constatan opiniones, lo que se traducirá en un aprendizaje mucho más colaborativo que el existente en la actualidad. Los alumnos se convirtieron en “investigadores” de fuentes

de la información para construir su propio conocimiento del problema que puede ir, a su vez, retroalimentando el proceso de aprendizaje.

En todo el proceso la labor de los docentes implicados es bastante intensa, ya que desde un primer momento tienen que ser conocedores de la materia para poder suministrar la información necesaria para que los alumnos sepan dónde encontrar dicha información. El docente que presenta el problema a sus alumnos actúa como guía del grupo, realiza preguntas en el momento oportuno, apoya la búsqueda de información, fomenta el análisis y la síntesis, conoce la materia y su conexión con el mundo real y orienta el aprendizaje a la resolución del problema y por último los evalúa.

En cuanto al sistema de evaluación, que es continua y pensada para la asistencia presencial, se propone la obtención de una calificación que va de 0 a 10 puntos y que resulta de las dos calificaciones obtenidas en, por una parte, en una prueba individual final escrita que consiste en un supuesto práctico similar a los que se han ido exponiendo y resolviendo en clase (60% calificación final); y, por otra, la calificación obtenida individualmente en la resolución de los casos prácticos propuestos durante el curso y realizados por grupos (40% calificación final).

3. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

A juicio de los docentes que hemos participado en el presente proyecto de investigación sobre docencia universitaria, la enseñanza de especialidades jurídicas en titulaciones de Grado no jurídicas exige ahondar sobre muy diversos aspectos sobre los que, hasta ahora, no parece haberse reflexionado lo suficiente. A nuestro entender, resulta crucial una mayor sensibilización del profesorado y de los propios centros universitarios sobre estas cuestiones a fin de posibilitar una efectiva mejora de la enseñanza/aprendizaje de disciplinas jurídicas en titulaciones que no lo son. En ese contexto, planteamos las siguientes propuestas de mejora.

1.- Es importante que el docente ajuste el nivel de las explicaciones al escaso o nulo nivel de la formación jurídica previa del alumnado. En ese sentido, el docente deberá explicar, cuando así sea necesario, conceptos jurídicos básicos cuando sea necesario para la comprensión de las instituciones jurídicas y normas propias de la disciplina jurídica objeto de enseñanza.

2.- Se deberá huir, por regla general, de las disquisiciones jurídicas de contenido teórico en la medida en que no sean útiles para la utilización práctica de las herramientas legales que deberán utilizar en un futuro los egresados de las respectivas

titulaciones. En este sentido, la docencia debe adoptar siempre un enfoque eminentemente práctico, con abundancia de ejemplos en las explicaciones teóricas, resolución de supuestos y ejercicios prácticos, realización de talleres y manejo de documentación. La experiencia pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en los métodos de aprendizaje basados en problemas.

3.- Dado el perfil de estas titulaciones, el docente debe procurar motivar en todo momento al alumnado y concienciarle de la importancia de la adquisición de unos conocimientos jurídicos mínimos de la asignatura en cuestión para el futuro desarrollo de su profesión. A tal efecto, deberá hacer un esfuerzo para poner en relación el contenido de las explicaciones con problemas reales y particularmente visibles en el ámbito donde tendrá que desarrollar las competencias que haya adquirido durante los estudios universitarios.

4.- Conviene revisar la extensión de los programas para ajustar los contenidos al tiempo en horas lectivas disponibles para la impartición de las unidades didácticas. Es preferible el planteamiento de programas mucho más reducidos pero en los que el estudio de las correspondientes lecciones se efectúe con mayor detenimiento y profundidad, tanto en las clases teóricas como las prácticas. En este sentido, se debe tender a eliminar de los programas aquellos aspectos que, si bien son tradicionalmente objeto de explicación en estas enseñanzas, no tienen una relación directa con las competencias profesionales que deberá ejercitar el egresado ni, por tanto, son relevantes para el ejercicio de su profesión.

5.- Se debe procurar reservar, al menos, una o dos sesiones docentes a formar al alumnado en las técnicas de búsqueda de legislación y jurisprudencia. A tal efecto, el docente puede organizar grupos reducidos de común acuerdo con el personal de biblioteca para que en la misma pueda tener lugar la correspondiente charla formativa.

5.- Por lo que concierne a la evaluación, debe ponerse más énfasis en la evaluación de los conocimientos de carácter práctico del alumnado y, por lo general, huir de las pruebas de evaluación dirigidas a constatar meramente el volumen de conocimientos teóricos adquiridos por el alumno o su desempeño en el aprendizaje memorístico. Para ello, es conveniente que el alumno, al igual que debe manejar y familiarizarse durante el curso con la legislación aplicable, pueda servirse de la misma durante las pruebas de evaluación de contenido práctico. Para la evaluación de los contenidos teóricos, en este tipo de titulaciones resulta suficiente la realización de pruebas tipo test de respuesta múltiple. La participación del alumnado, dada la dificultad

para su medición, sobre todo en los grupos con mayor presencia de alumnado (algo que, por desgracia, constituye la tónica general) no debe constituir un factor de evaluación. Tampoco la entrega de trabajos ni de casos prácticos a menos que el profesorado se comprometa a corregir todos y cada uno y de informar a los alumnos y contrastar con cada uno de ellos de forma individual los resultados obtenidos.

6.- Para terminar, debe ponerse de relieve que, a nuestro juicio, la elevada composición de los grupos de docencia dificulta seriamente la puesta en práctica de la metodología de enseñanza propia de las titulaciones de Grado. Ello resulta especialmente visible en las clases prácticas y se refleja directamente en la imposibilidad material de aplicar herramientas de evaluación continua (valorar la participación diaria del estudiante en el aula, corregir sus ejercicios, supuestos prácticos, o trabajos). La realización de dos o más pruebas objetivas de nivel durante el cuatrimestre, tal y como exige el nuevo Reglamento de la Evaluación de los Aprendizajes, aparte de interrumpir la marcha ordinaria de la docencia durante el cuatrimestre, somete al alumnado a una presión excesiva, multiplicada por el número de asignaturas durante el curso, pues el estudiante no tiene tiempo para la asimilación de conceptos ya que parece no hacer otra cosa que someterse a exámenes. El presente grupo de investigación plantea proponer a los responsables de centro (Decanos/as) que insistan a las autoridades académicas de la gravedad de este problema para que adopten las medidas oportunas, bien en el sentido de reducir, con más medios, los grupos de docencia, bien en el de clamar por una revisión del sistema implantado con ocasión del proceso de Bolonia.

4. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD

Los integrantes del presente proyecto convenimos en la conveniencia de continuar profundizando en la temática propia de su objeto. Con dicho propósito nos proponemos poner en práctica durante los cursos venideros, y en la medida de lo posible, las diferentes propuestas de mejora que se han reflejado aquí, atendiendo, asimismo, a la detección de nuevos problemas y a las propuestas que puedan sugerirse en el seno de nuestra Facultad para su solución.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Ortega, M. (2016) Bolonia en las ciencias jurídicas: incoherencias, clientes y zombis. En Castro Sáenz, A & Vivas Tesón, I. (Ed), *Innovación y mejora docente en la enseñanza del Derecho en el EES: acciones y estrategias multidisciplinares y transversales en la facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla* (pp. 25-38). Pamplona: Aranzadi.
- Cabedo Serna, LL. (2012). Cooperación y participación: instrumentos para una enseñanza de calidad en la asignatura «Introducción al Derecho civil y Derecho de la persona», *Repertorio Universidad de Alicante*, pp. 2343-2358.
- Castro Sáenz, A & Vivas Tesón, I. (Ed) (2016), *Innovación y mejora docente en la enseñanza del Derecho en el EES: acciones y estrategias multidisciplinares y transversales en la facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla* (pp. 113-122). Pamplona: Aranzadi.
- Cencerrado Millán, E. (2016) *Manual de Derecho Tributario del Turismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Fonseca Mora, M.C y Aguaded Gómez (Ed) (2007), *Enseñar en la Universidad. Experiencias y propuestas de docencia universitaria*. Madrid: Netbiblo.
- Gamero Casado, E. *Derecho Administrativo para Estudios no Jurídicos* (2012) Madrid: Tecnos.
- Llano Alonso, F.H. (2016) El papel de las asignaturas propedéuticas en la enseñanza del Derecho dentro del EES. En Castro Sáenz, A & Vivas Tesón, I. (Ed), *Innovación y mejora docente en la enseñanza del Derecho en el EES: acciones y estrategias multidisciplinares y transversales en la facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla* (pp. 113- 122). Pamplona: Aranzadi.
- López Sánchez, C. (2015) Actualidad y Derecho: cómo mejorar la comprensión del Derecho civil a través de las noticias. *Repertorio Universidad de Alicante* pp. 1087-1098.
- Mas Ruiz, F.J., Sancho Esper, F.M., Palos Ugarte, L., Enguix Vaño, M.L., García Cifuentes, C., Núñez García, A. (2016) Efecto del perfil y dedicación de los profesores docentes sobre la satisfacción y calidad percibida del alumnado de Investigación Comercial. En Álvarez Teruel, J.D., Grau Company, S. Tortosa Ibáñez, M.T. (Eds), *Innovaciones metodológicas en docencia universitaria: resultados de investigación* (pp. 605-619). Alicante: Universidad de Alicante.

- Ramírez Martínez, J.M. (2015) *Curso de Derecho del Trabajo para titulaciones no jurídicas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Serrano Argüello, N. *Nociones de Derecho del Trabajo. Manual para titulaciones no jurídicas* (2014). Madrid: Tecnos.
- Suárez López, J.M. (2014) La importancia del empleo de las metodologías innovadoras en la enseñanza del Derecho penal", *Anales de Derecho*, volumen 32, pp. 1-32.
- Zumaquero Gil, L. (2016). Cómo enseñar derecho civil en la titulación de grado en turismo a través del estudio de casos, *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, volumen 13, pp. 63 –74.
- Recio Ramírez, M^a A, (2013) El aprendizaje basado en la resolución de problemas: una experiencia práctica. *Docencia y Derecho, Revista para la docencia jurídica universitaria*, volumen 7, pp. 7- ss.
- Rodríguez Ferrandez, S. & Fernández Castejón, E. (2016). El modelo de enseñanza. Aprendizaje del Derecho penal. *Revista de Educación y Derecho*, volumen 13, pp. 90-111.
- Kolb, D. (2015) *Experiential Learning: Experience As The Source Of Learning And Development*. USA: Epub.